

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA
Y
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA**

**(según la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines
lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo)**

En Madrid, a 2 de febrero de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. Jaime Olmedo Ramos, Presidente de **Fundación Universidad Camilo José Cela**, que tiene su domicilio social en C/ Castillo de Alarcón, s/n, Urb. Villafranca del Castillo (Villanueva de la Cañada) 28692 C.I.F G87482766 en representación de la misma.

Y de otra, D. José Luis Rodrigo Escrig con D.N.I 17.143.296-Q, director general de la **Fundación Bancaria Ibercaja** que tiene su domicilio social en Zaragoza, Calle Joaquín Costa nº13, y con CIF G50000652 cargo para el que fue nombrado en Escritura Pública de fecha 29/11/2017, otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Simón-Alfonso Pobes Layunta bajo el n.º 3.368 de su protocolo y que manifiesta estar vigente en la actualidad, en representación de la misma.

Ambos firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, en el que

MANIFIESTAN:

Primero. - Que **Fundación Universidad Camilo José Cela** tiene como finalidad impulsar la educación, la innovación social y la mejora de oportunidades formativas y sociolaborales, especialmente en contextos de vulnerabilidad, a través de proyectos educativos, de investigación y cooperación con impacto local e internacional.

Segundo.- Que **Fundación Universidad Camilo José Cela** tiene la consideración de Fundación Universidad Camilo José Cela sin ánimo de lucro de Mecenazgo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo así como en su redacción modificada por el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Tercero. - Que dicha Institución ha solicitado a **Fundación Bancaria Ibercaja** colaboración económica para acometer el proyecto **Arcadia: Aula Abierta de Cultura** considerado a todos los efectos como actividad de interés general.

Cuarto.- Que **Fundación Bancaria Ibercaja**, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación, especialmente actividades asistenciales, culturales, docentes, benéficas, de investigación o cualesquiera otras de finalidad social conforme a su naturaleza fundacional, por lo que a la vista de la solicitud formulada por **Fundación Universidad Camilo José Cela**, siendo de interés de ambas partes complementar sus esfuerzos para conseguir los fines de interés general expuestos anteriormente, y en base a lo dispuesto en el Comité de Dirección de **Fundación Bancaria Ibercaja**, deciden formalizar un Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objetivo

El objetivo de este convenio es establecer la colaboración entre **Fundación Bancaria Ibercaja** y **Fundación Universidad Camilo José Cela** para desarrollar el proyecto **Arcadia: Aula Abierta de Cultura** propuesto por dicha **Fundación Universidad Camilo José Cela**.

A fin de alcanzar dicho objetivo, **Fundación Bancaria Ibercaja** realizará con cargo a sus presupuestos, la aportación económica que se describe en la cláusula tercera.

Por su parte, **Fundación Universidad Camilo José Cela** se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación de **Fundación Bancaria Ibercaja** en dichas actividades de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia de que el resultado que se pretende con el convenio de colaboración es la realización de fines de interés general, acordando expresamente ambas entidades que la asistencia a las conferencias y sesiones formativas incluidas dentro del proyecto Arcadia serán gratuitas para el público.

SEGUNDA. - Naturaleza

Ambas partes declaran que el presente Convenio de Colaboración en actividades de interés general tiene naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo en su redacción modificada por el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen

local y mecenazgo. En consideración a lo anterior, se deja expresa constancia de que el presente convenio no persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de **Fundación Bancaria Ibercaja** en el proyecto descrito no constituirá una prestación de servicios y podrá ser realizada por la propia **Fundación Bancaria Ibercaja**, así como por **Fundación Universidad Camilo José Cela**.

TERCERA. - Aportación Económica

Fundación Bancaria Ibercaja abonará la cantidad de veinticinco mil euros (25.000 €) en la cuenta de Banco Santander S.A. número 0049-1916-14-2810971975 de la que es titular **Fundación Universidad Camilo José Cela** una vez ratificado el presente convenio. Dicha aportación económica se destinará única y exclusivamente a la realización de las actividades comprendidas en el proyecto tal y como dispone la cláusula primera del presente convenio. La Fundación Universidad Camilo José Cela acepta expresamente la aportación económica, comprometiéndose a destinar la misma a los fines para los cuales ha sido concedida.

CUARTA.- Obligaciones

Que **Fundación Universidad Camilo José Cela** se compromete a presentar en el plazo de un año desde la firma del Convenio a **Fundación Bancaria Ibercaja** un Certificado suscrito por su representante legal relativo a la adecuación de la aportación económica recibida a los términos y finalidad para la que fue concedida que deberá contener todos los extremos a los que hace alusión el artículo 24 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, a la relación de los gastos generados por el proyecto por un importe igual o superior a dicha aportación, así como a la custodia de los originales de las facturas correspondientes, que estarán a disposición de **Fundación Bancaria Ibercaja**, cuando ésta los precise para atender a los requerimientos informativos de sus órganos de control.

Que **Fundación Universidad Camilo José Cela** se abstendrá de realizar cualquier acto que pueda menoscabar la imagen o prestigio de **Fundación Bancaria Ibercaja**. En particular, **Fundación Universidad Camilo José Cela** deberá:

- a) Contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones precisas para el desarrollo de su actividad.
- b) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y respetar y observar la legalidad vigente.
- c) Evitar contenidos difamatorios, denigrantes, delictivos, xenófobos, racistas, pornográficos, violentos, o similares.

- d) Regir sus actos por criterios de la máxima diligencia y profesionalidad y buena fe.

Fundación Bancaria Ibercaja se compromete a actuar conforme al ordenamiento jurídico y a las normas que rigen su Actividad, pudiendo hacer referencia a esta actuación como actividad en colaboración en cualquier documentación y publicidad relativa a sus actividades.

Fundación Universidad Camilo José Cela se compromete a facilitar a **Fundación Bancaria Ibercaja** cualquier dato o información que sobre la ejecución de este Convenio que le sea requerido a **Fundación Bancaria Ibercaja** por los Órganos Administrativos competentes.

QUINTA. - Difusión de la colaboración

Ambas Partes figurarán en todos los materiales y canales de comunicación que se empleen para difundir las actividades del Proyecto, con la misma relevancia y en un lugar destacado como entidades colaboradoras en el Proyecto.

En particular, las Partes se comprometen a realizar una amplia difusión de la colaboración establecida en el presente Convenio y de las actividades en él contenidas, empleando para ello todos los medios y canales de comunicación habituales en sus comunicaciones, así como redes sociales, página web, etc. comprometiéndose la **Fundación Universidad Camilo José Cela** a que sea mencionada la colaboración de **Fundación Ibercaja** en todos los actos y materiales de difusión referidos a dichas actividades. Asimismo, Fundación Ibercaja podrá hacer pública su participación y colaboración en las actividades objeto de este Convenio.

Asimismo, las Partes realizarán una amplia difusión de las acciones y vías de colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, incluyendo sus respectivos logotipos en cuantos medios se utilicen para dicha difusión (inserciones en prensa y televisiones, redes sociales, páginas web, programas, folletos, comunicaciones, material gráfico o digital y en todos los actos destinados a su difusión, tales como ruedas y notas de prensa, la memoria anual, web de la entidad, revistas, mailings, etc.), así como en las actividades y en la documentación que se genere como consecuencia del desarrollo del objeto del presente convenio, respetando, en todo caso, el logotipo y directrices de imagen externa que cada parte indique.

A tal efecto, **Fundación Universidad Camilo José Cela y Fundación Bancaria Ibercaja** se autorizan recíprocamente a difundir su nombre y todos los aspectos relativos a su colaboración en las actividades objeto del Convenio, para lo cual las Partes se facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad.

Además de lo anterior, ambas entidades a través de sus representantes y/o colocación de elementos con signos distintivos, tendrán presencia en cualquier acto protocolario o de difusión, ruedas de prensa, etc. relacionado con el objeto del presente Convenio, para lo cual la entidad organizadora del acto de que se trate convocará a la otra con la suficiente antelación.

La difusión de la participación de la **Fundación Bancaria Ibercaja** en el marco de un convenio de colaboración empresarial no constituye una prestación de servicios, según contempla el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto de desarrollo 1270/2003 de 10 de octubre y podrá ser realizada tanto por **Fundación Universidad Camilo José Cela** como por **Fundación Bancaria Ibercaja**.

SEXTA.- Propiedad Intelectual

En ningún caso la suscripción del presente Convenio de colaboración supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de **Fundación Bancaria Ibercaja**.

El uso no autorizado por parte de **Fundación Universidad Camilo José Cela** de dichos derechos, así como un uso distinto al pactado en el presente convenio, facultará a **Fundación Bancaria Ibercaja** a instar la resolución del presente Convenio, con restitución de las aportaciones realizadas sin perjuicio de la posibilidad de reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios producidos.

SÉPTIMA.- Protección de Datos y Confidencialidad:

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

Los datos de las personas físicas firmantes de este documento, así como las que cada una de las partes designen como persona de contacto para el desarrollo de la colaboración entre ellas, serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente les reconoce el referido Reglamento 2016/679.

En el supuesto de que para el desarrollo de la actividad sea necesario el tratamiento de datos personales o la cesión de los mismos por la Parte que sea responsable de dichos datos a favor de la otra Parte, ambas Partes se comprometen a suscribir los acuerdos o contratos necesarios para ello conforme a la normativa vigente.

Dichos datos serán tratados únicamente para dicha finalidad, no serán facilitados a ningún tercero (salvo obligación legal) y se tratarán durante el tiempo en que este convenio se mantenga en vigor. Una vez concluya se mantendrán tales datos personales de conformidad con lo previsto legalmente durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta

que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: *privacidadgdpr@fundacionibercaja.es*, por correo postal dirigido a **Fundación Bancaria Ibercaja** (c/Joaquín Costa 13, 50001 Zaragoza), o por teléfono al número de **Fundación Bancaria Ibercaja** 976 97 19 01.

Ambas partes se someten a las más rigurosas normas de confidencialidad y acuerdan que ese deber de confidencialidad sobre los datos o informaciones se mantendrá aún extinguido o resuelto el presente convenio.

OCTAVA.- Duración

Este convenio tendrá una duración de un año desde su firma, extinguiéndose automáticamente en esa fecha y no prorrogándose, por tanto, salvo pacto expreso entre las partes.

El incumplimiento de las condiciones y finalidad del convenio por parte del beneficiario, y en especial la no aplicación por éste de la aportación económica recibida a los términos y finalidades para la que fue concedida, serán causa de vencimiento anticipado, pudiendo **Fundación Bancaria Ibercaja** en este caso resolver el convenio con una simple notificación a **Fundación Universidad Camilo José Cela**, quien deberá además devolver a **Fundación Bancaria Ibercaja** los importes abonados por ésta.

NOVENA.- Cumplimiento de las Leyes y del Código Ético de Fundación Bancaria Ibercaja

Las Partes declaran que no tienen vinculación alguna con personas de la otra Parte que ocupen cargos de alta dirección o directivos con capacidad de influir en la contratación objeto de esta propuesta. Las Partes se comprometen formalmente a notificarse cualquier circunstancia que pueda generar un conflicto de interés.

Las Partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del mismo, han actuado en todo momento de forma ética y profesional y se comprometen a cumplir en todo momento con las leyes, estatutos y reglamentos en materia de lucha contra la corrupción, así como las leyes de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y consecuentemente, a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción.

Fundación Universidad Camilo José Cela se compromete y obliga a respetar los principios éticos y de responsabilidad social que forman parte del del sistema de gobierno corporativo de Grupo Ibercaja y de **Fundación Bancaria Ibercaja**, y en particular, se compromete a cumplir con su código ético.

Fundación Bancaria Ibercaja en su compromiso con la consecución de la plena satisfacción y confianza con las partes interesadas actúa siempre bajo una conducta ética y sostenible en términos tanto ambientales, como sociales y de gobernanza, según la Política de Calidad y Medio Ambiente establecida en la entidad.

Fundación Bancaria Ibercaja transmite y fomenta, entre todas las partes interesadas, la orientación a la Calidad, el respeto por el medio ambiente y los valores tratando de ser competentes, en un entorno de respeto a las personas y de generar confianza a las partes interesadas.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por ambas partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

Por **Fundación Bancaria Ibercaja**

Por **Fundación Universidad Camilo
José Cela**

Fdo.: D. José Luis Rodrigo Escrig

Fdo.: D. Jaime Olmedo Ramos